

ORDENANZA N° 26/24

VISTO

La Resolución N° 12/2024, de fecha 22 de Julio de 2024, que aprueba el “Programa de Despapelización Comunal”; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Transito de esta Comuna propone modificaciones con el fin de reducir la emisión de papel y cumplir con el “Programa de Despapelización Comunal” a aplicar a los tramites de renovación de licencia de conducir y actuaciones del juzgado de Sijai.

Que a criterio de la Comisión Comunal resulta necesario incorporar estas modificaciones a la Ordenanza Tributaria.

Que el tema ha sido tratado y aprobado en reunión de comisión del día de la fecha.

**POR ELLO:
LA COMISION COMUNAL DE FIGHIERA SANSIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Incorpórese en el CAPITULO IX, SECCION I, TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, las siguientes actuaciones:

Copia simple faz	\$ 200,00
Copia doble faz	\$ 300,00
Cenat	\$ 600,00
Constancia de cuil	\$ 300,00
Antecedentes penales	\$ 800,00
Libre multa	\$ 200,00
Carpeta completa	\$ 1200,00
Expedientes SIJAI	\$ 600,00
Impresión de cupones o Resolución	\$ 200,00

ARTICULO 2°: Comuníquese a las Oficinas competentes para que realicen las correspondientes liquidaciones.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

FIGHIERA, 29 de Agosto de 2024.



Dra. LUCÍA I. GARFAGNOLI
Vicepresidente Comunal
COMUNA DE FIGHIERA

Lic. RODOLFO A. STANGONI
Presidente
COMUNA DE FIGHIERA

Denise M. de L. Frontanini
1° VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera

Lic. ALEJANDRO CRESTA
TESORERO
COMUNA DE FIGHIERA

CARLOS A. MARIANI
2° VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera

CLARISA B. MOFFA
Secretaria Administrativa
COMUNA DE FIGHIERA